



BOLETIN DE PRENSA
16 de enero de 2005.
Boletín N° 01/05

- ✍ Inician operaciones los dos Fondos de Inversión en las Afore.
- ✍ Cada Fondo de Inversión invertirá en distintas alternativas.
- ✍ Los trabajadores conservan el derecho de cambiar de un Fondo a otro, tantas veces lo deseen, sin costo alguno.

Como se dio a conocer el pasado mes de mayo 2004, la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), integrada por representantes de los sectores obrero, empresarial y autoridades del sector público, aprobó de manera unánime modificaciones al Régimen de Inversión de las Afores.

Estas modificaciones se orientaron a lograr dos objetivos:

1. Incrementar los rendimientos de los ahorros de los trabajadores, lo que a su vez redituará en mejores pensiones, particularmente para los trabajadores de menores ingresos.
2. Ampliar las posibilidades de diversificación de la inversión de los ahorros de los trabajadores, a través del acceso a nuevos mercados, reduciendo con ello los inconvenientes de la concentración.

Dichas modificaciones al Régimen de Inversión entrarán en vigor mañana lunes 17 de enero. Para llevar a efecto este cambio, el pasado viernes 14 de enero concluyó exitosamente la separación de recursos en cada uno de los dos Fondos de Inversión que operarán en cada una de las 15 Afores. Cabe destacar que a partir del 17 de enero, cada Fondo podrá invertir en distintos instrumentos de inversión y, por ende, se comportará de una manera diferenciada.

Todos los trabajadores menores de 56 años tuvieron la oportunidad de seleccionar el Fondo de su preferencia durante el periodo comprendido entre octubre y diciembre del 2004. Cabe destacar que para este fin, cerca de 20 millones de trabajadores recibieron en su domicilio (con acuse de recibo) la "Guía para seleccionar Fondo", así como el "Solicitud de Transferencia de Fondo" que les permitió conocer la medida y decidir al respecto.

A la par del envío de esta información por parte de las Afores, la CONSAR diseñó una amplia estrategia de divulgación que incluyó, entre otras cosas, una Gira Nacional en la que se llevaron a cabo alrededor de 900 reuniones informativas con los trabajadores con Afore en las 32 entidades del país, la puesta en marcha de un Centro de Atención Telefónica de atención personalizada e Internet exclusivamente dedicado a informar sobre esta modificación, la elaboración de materiales didácticos (volantes, posters y video inductivo) mismos que se distribuyeron en las 1,500 empresas con mayor personal del país, además del propio esfuerzo desplegado por parte de la Unidades de Atención Especializada al Público y los Centros de Atención Telefónica de las mismas Afores.

De tal forma, una vez transcurrido el plazo de decisión, la composición de Fondo queda de la siguiente manera:

a. Del universo total de trabajadores, un total de 11,552,563 cuentas individuales con un monto global de ahorro de 52,422,108,195 pesos, iniciarán en el Fondo # 1.

b. Los restantes 21,770,337 cuentas individuales, con un monto de 419,368,051,243 pesos, iniciarán en el Fondo # 2.

Al respecto, vale la pena recordar la composición de cada Fondo:

El FONDO # 1, invertirá en instrumentos financieros nacionales permitidos hasta ahora por la regulación vigente (bonos de gobierno y de empresas sólidas), al que se permitirá la incorporación de hasta un máximo de 20% del total de los recursos de dicho Fondo en valores internacionales (bonos de gobiernos, bancos centrales y empresas sólidas de países desarrollados).

El FONDO # 2, incluirá las alternativas contenidas en el Fondo 1 (instrumentos de deuda nacionales e internacionales), y, adicionalmente, podrá invertir hasta un 15% del total de recursos del Fondo en instrumentos de inversión con capital protegido, ligado a índices accionarios nacionales e internacionales.



Para garantizar la transparencia y la seguridad en la separación de recursos en cada uno de los dos Fondos de Inversión, se realizaron varias pruebas previas coordinadas por la CONSAR con la participación de las Afores y las institución donde se depositan los valores (Indeval). Asimismo, todas las Afores fueron previamente certificadas en materia operativa, de manera obligatoria, por parte de la CONSAR a efecto de garantizar que todas las Administradoras cumplieren los requisitos que estableció la autoridad para llevar a efecto dicha separación.

Se reitera que todos los trabajadores menores de 56 años conservarán a lo largo de toda su vida laboral, el pleno derecho de traspasar sus recursos al Fondo de su preferencia, sin costo y límite alguno.

SAR-TEL
Centro de Atención Telefónica del SAR
01 800 5000 747